

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 028

Callao, 28 de Mayo de 2019

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 28 de Mayo de 2019, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe N° 001 – 2019 – GRC / CR – CAR , de fecha 27 de Marzo de 2019, mediante el cual la Comisión de Administración Regional, recomienda al Pleno de las irregularidades detectadas por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, y; el Dictamen N° 011 – 2019 – GRC / CR – CAR de fecha 22 de Mayo de 2019, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 27785 y modificatorias, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, que tiene como misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, conforme lo establece el Artículo 21 de la Ley antes citada, los Órganos de Control Institucional ejercen la función de control gubernamental con arreglo a lo establecido en dicha Ley y las disposiciones que emite la Contraloría General para normar sus actividades, siendo su cumplimiento objeto de supervisión permanente por el ente técnico rector del Sistema;

Que, el Artículo 29° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 114 – 2003 – CG, contempla como una de las funciones de los Órganos de Control Regional, evaluar e informar al Presidente Regional (Hoy Gobernador Regional) sobre el cumplimiento de los planes, programas y metas del Gobierno Regional en concordancia con los lineamientos y disposiciones impartidas por la Contraloría General;

Que, el Artículo 77 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prevé que el Jefe del Órgano de Control Regional emite informes anuales al Consejo Regional acerca del ejercicio de sus funciones y del estado del control del uso de los recursos y fondos públicos, precisándose que estos informes tienen el carácter de públicos;

Que, mediante el Oficio N° 037 – 2019 – GRC / OCI, de fecha 31 de Enero de 2019, el Jefe del Órgano de Control Institucional (e) del Gobierno Regional del Callao, remite en cumplimiento del Artículo 77 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Informe Anual al Consejo Regional N° 2 – 5355 – 2019 – 012 / 001, Período del 2 de Enero al 31 de Diciembre de 2018;

Que, el Órgano de Control Institucional como consecuencia de las acciones de control – auditorías de cumplimiento y las actividades servicios relacionados – acción simultánea efectuadas a las distintas Unidades Orgánicas de la entidad, considera como áreas de riesgo las siguientes unidades orgánicas:

• Gerencia Regional de Infraestructura

El Gobierno Regional del Callao destina gran parte de su presupuesto anual a la ejecución de obras, sin embargo la citada gerencia pese a reiteradas recomendaciones no ha implementado controles para sus principales procesos sobre la base de un Manual de Procedimientos, instructivos o lineamientos, a fin de formalizar controles a aplicar en los trabajos de elaboración de los expedientes técnicos, valorizaciones de obra, liquidaciones de obra, supervisión del cumplimiento de los términos contractuales, tanto para la supervisión de obras como para el contratista encargado de la ejecución.

Asimismo, no ejerce supervisión permanente y coordinada a la Oficina de Equipo Mecánico.

• Gerencia Regional de Desarrollo Social

Realiza diversas actividades tendentes a beneficiar a las poblaciones vulnerables de la región, sin embargo el sustento del gasto carece de la transparencia y trazabilidad requeridas y las liquidaciones de dichas actividades no se realizan en los plazos previstos.

• Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Realiza actividades relacionadas a su quehacer cotidiano, sin embargo no prepara expedientes por cada actividad que realiza, ocasionado que el gasto se efectúe bajo la denominación de "acciones", las mismas que no son objeto de fiscalización y rendición de cuentas, careciendo el sustento del gasto de la legalidad y transparencia exigibles.

• Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

La gerencia cuenta con un ambiente para el almacenamiento de los kits de respuesta frente a los desastres naturales y emergencias, el mismo que se muestra inadecuado por la falta de espacio, dicha situación perjudica el rápido manipuleo de los mismos y no permite su conservación al no contar con ventilación adecuada.

Por otro lado, los vehículos asignados para el funcionamiento de serenazgo carecen de llantas en buen estado y no cuentan con baterías, siendo el estado de ellos defectuoso debido al paso de los años y a la falta de mantenimiento oportuno.

• Gerencia de Administración

La Oficina de Logística se encarga de realizar adquisiciones y contrataciones para la entidad, evidenciándose un número elevado de compras directas, las mismas que no han sido registradas en la plataforma de datos del OSCE, pese a estar obligados a ello por la normatividad vigente. Asimismo, no han implementado controles internos a sus principales procesos, principalmente a la suscripción de contratos.

Por otro lado, la Oficina de Contabilidad, cuenta con un Manual de Procedimientos que impide efectuar un efectivo control previo del gasto, registrándose el devengado sólo con una declaración jurada del encargado del área usuaria.

• Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Durante el año 2018 y anteriores, ha venido otorgando certificados de disponibilidad presupuestal sin exigir un expediente de actividad conforme está dispuesto en la normatividad interna, hecho



que generó gastos sin procedimientos de selección, sin el sustento correspondiente y sin rendirse cuenta de la actividad.

Que, mediante Sesión de la Comisión de Administración Regional de fecha 27 de Marzo de 2019, la Comisión emitió el Informe de Visto, cuando debió emitir el correspondiente Dictamen recomendado la implementación inmediata de las recomendaciones contenidas en el Informe Anual al Consejo Regional N° 2 – 5355 – 2019 – 012 / 001, Período del 2 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, remitido al despacho de la Consejera Delegada, mediante el Oficio N° 037 – 2019 – GRC / OCI, de fecha 31 de Enero de 2019;

Que, por Dictamen N° 011 – 2019 – GRC / CR – CAR de fecha 22 de Mayo de 2019, la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional al Consejo Regional, con relación a las Recomendaciones establecidas en Informe Anual al Consejo Regional N° 2 – 5355 – 2019 – 012 / 001, Período del 2 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, proceda a:

1. Encargar que la Gerencia General Regional implemente, en salvaguarda de los intereses del Estado y específicamente del Gobierno Regional del Callao, lo siguiente:
 - 1.1 Que la Gerencia Regional de Infraestructura implemente controles para sus principales procesos, sobre la base de un Manual de Procedimientos, instructivos o lineamientos, a fin de formalizar controles a aplicar en los trabajos de elaboración de los expedientes técnicos, valorizaciones de obra, liquidaciones de obra así como, supervisar el cumplimiento de los términos contractuales, tanto para la supervisión de obras como para el ejecutor; asimismo supervisar permanentemente y coordinando con la Oficina de Equipo Mecánico.
 - 1.2 Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, implemente controles internos para la ejecución del gasto de las diversas actividades tendentes a beneficiar a las poblaciones vulnerables de la Región.
 - 1.3 Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, implemente controles internos para la preparación de Expedientes por cada actividad que realiza, para que no ocasione gastos bajo la denominación de “acciones”, las mismas que no son objeto de fiscalización y rendición de cuentas, careciendo el sustento del gasto de la legalidad y transparencia exigibles.
 - 1.4 Que, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, implemente un ambiente amplio y ventilado para el almacenamiento de los kits de respuesta frente a los desastres naturales y emergencias, para el rápido manipuleo de los mismos y permita su conservación.
 - 1.5 Que, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración implemente controles internos a sus principales procesos, así como dar cumplimiento a la normativa vigente de la OSCE.
 - 1.6 Que la Oficina de Contabilidad, de la Gerencia de Administración, previo al registro del devengado deberá efectuar un control exhaustivo del gasto.
2. Encargar que la Gerencia General Regional regule debidamente la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en el Gobierno Regional del Callao, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, dentro del marco legal vigente, a efectos de promover y optimizar la eficiencia,



eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, cuidando y resguardando los recursos y bienes del Estado.

3. Encargar que la Gerencia General Regional adopte las acciones pertinentes para que se culmine la implementación de las recomendaciones consignadas en el Informe Anual al Consejo Regional N° 2 – 5355 – 2019 – 012 / 001, Período del 2 de Enero al 31 de Diciembre de 2018; debiendo informar a este Consejo Regional en un plazo que no podrá exceder de 60 días, sobre la implementación de las mismas emitidos por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, Sociedades de Auditoría Externa y por la Contraloría General de la República, sin perjuicio de que se evalúe y determine oportunamente las responsabilidades funcionales, administrativas y de índole penal de los ex servidores, ex funcionarios y actuales servidores y funcionarios del Gobierno Regional del Callao a que hubiere lugar.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por mayoría:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 011 – 2019 – GRC / CR – CAR de fecha 22 de Mayo de 2019, de la Comisión de Administración Regional con las modificaciones acordadas en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 28 de Mayo de 2019, con respecto a las Recomendaciones establecidas en Informe Anual al Consejo Regional N° 2 – 5355 – 2019 – 012 / 001, Período del 2 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, proceda a:
 - 1.1. Recomendar a la Gerencia General Regional en salvaguarda de los intereses del Estado y específicamente del Gobierno Regional del Callao, que la Gerencia Regional de Infraestructura implemente controles para sus principales procesos, sobre la base de un Manual de Procedimientos, instructivos o lineamientos, a fin de formalizar controles a aplicar en los trabajos de elaboración de los expedientes técnicos, valorizaciones de obra, liquidaciones de obra así como, supervisar el cumplimiento de los términos contractuales, tanto para la supervisión de obras como para el ejecutor; asimismo supervisar permanentemente y coordinando con la Oficina de Equipo Mecánico.
 - 1.2. Recomendar a la Gerencia General Regional en salvaguarda de los intereses del Estado y específicamente del Gobierno Regional del Callao, que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, implemente controles internos para la ejecución del gasto de las diversas actividades tendentes a beneficiar a las poblaciones vulnerables de la Región.
 - 1.3. Recomendar a la Gerencia General Regional en salvaguarda de los intereses del Estado y específicamente del Gobierno Regional del Callao, que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, implemente controles internos para la preparación de Expedientes por cada actividad que realiza, para que no ocasione gastos bajo la denominación de “acciones”, las mismas que no son objeto de fiscalización y rendición de cuentas, careciendo el sustento del gasto de la legalidad y transparencia exigibles.
 - 1.4. Recomendar a la Gerencia General Regional en salvaguarda de los intereses del Estado y específicamente del Gobierno Regional del Callao, que la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, implemente un ambiente amplio y ventilado para el almacenamiento de los kits de respuesta frente a los desastres naturales y emergencias, para el rápido manipuleo de los mismos y permita su conservación.



1.5. Recomendar a la Gerencia General Regional en salvaguarda de los intereses del Estado y específicamente del Gobierno Regional del Callao, que la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración implemente controles internos a sus principales procesos, así como dar cumplimiento a la normativa vigente de la OSCE.

1.6. Recomendar a la Gerencia General Regional en salvaguarda de los intereses del Estado y específicamente del Gobierno Regional del Callao, que la Oficina de Contabilidad, de la Gerencia de Administración, previo al registro del devengado deberá efectuar un control exhaustivo del gasto.

2. Recomendar a la Gerencia General Regional regule debidamente la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en el Gobierno Regional del Callao, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, dentro del marco legal vigente, a efectos de promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, cuidando y resguardando los recursos y bienes del Estado.

3. Recomendar a la Gerencia General Regional adopte las acciones pertinentes para que se culmine la implementación de las recomendaciones consignadas en el Informe Anual al Consejo Regional N° 2 – 5355 – 2019 – 012 / 001, Período del 2 de Enero al 31 de Diciembre de 2018; debiendo informar a este Consejo Regional en un plazo que no podrá exceder de 60 días, sobre la implementación de las mismas emitidos por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, Sociedades de Auditoría Externa y por la Contraloría General de la República, sin perjuicio de que se evalúe y determine oportunamente las responsabilidades funcionales, administrativas y de índole penal de los ex servidores, ex funcionarios y actuales servidores y funcionarios del Gobierno Regional del Callao a que hubiere lugar.

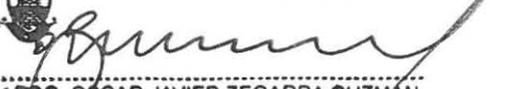
4. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, debiendo informar al Consejo Regional de manera periódica y bajo responsabilidad funcional de la implementación de las recomendaciones contenidas en Informe Anual al Consejo Regional N° 2 – 5355 – 2019 – 012 / 001, Período del 2 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

5. Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao, para su conocimiento y fines pertinentes.

6. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO LA TORRE
CONSEJERA DELEGADA

